



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, cinco (05) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

**ACTA DE AUDIENCIA
PROTOCOLO No. 0037-2023**

HORA INICIO: 09:55 AM.
HORA FINAL: 10:44 P.M.

PROCESO VERBAL: 08001-40-53-009-2019-00650-00
DEMANDANTE: JUSTO PASTOR MESA MARTINEZ
DEMANDADO: BANCO DE OCCIDENTE

A la presente audiencia comparecieron los apoderados de la parte demandante y demandada

Constituido en audiencia pública el Juzgado Noveno Civil Municipal de Barranquilla,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar probada la excepción de “INEXISTENCIA DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL EN CABEZA DE LEASING DE OCCIDENTE S.A. HOY BANCO DE OCCIDENTE” propuesta por la parte demandada, en razón de lo expuesto en la parte motiva de este fallo.

SEGUNDO: Desestimase las pretensiones de la demanda, como consecuencia de la decisión que precede.

TERCERO: Fijar la suma de \$2.896.222.00 M. L. como agencias en derecho a favor de la demandada Banco de Occidente y a cargo de la demandante JUSTO PASTOR MESA MARTINEZ equivalente al 4% de lo pretendido, de conformidad con lo dispuesto para los procesos declarativos de primera instancia en el art. 5° núm. literal A) numeral (i) del Acuerdo PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

CUARTO: Condenase en costas a la parte demandante. Tásense

QUINTO: Se concede el recurso de apelación interpuesto por el apoderado del parte demandante en el efecto suspensivo. Remítase el expediente al superior

SEXTO: La anterior decisión se entiende notificada a las partes en estrado de conformidad con el art. 294 C.G.P. y su ejecutoria art. 302 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41cc4ccc4c18905105a29627e9e20a99f15e050418c3897f941926759bff1c9c**

Documento generado en 06/10/2023 03:14:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>